



Corte Suprema de Justicia de la Nación  
Administración General

**RESOLUCIÓN**  
**N° 1384 /03**

**Expediente N° 2.743/03.-**

ML

Buenos Aires, 14 de Agosto de 2003.-

Vistas las presentes actuaciones por las que la Dirección Pericial solicita la ejecución de tareas de pintura en la oficina sita en el duodécimo piso del edificio de la calle Sarmiento 877 sede de esa Dirección; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 1 obra la solicitud efectuada por la citada dependencia, en la que manifiesta la necesidad de incluir en los trabajos de pintura que actualmente se están ejecutando en dicho edificio, a la oficina ubicada en el piso doce, atento al estado en que se encuentra y teniendo en cuenta que en la misma se efectúan tareas de atención al público.

Que a fs. 4 la Dirección General de Infraestructura Judicial tomó la intervención que le compete, adjuntando el presupuesto presentado por la firma "VALGO" que actualmente tiene a su cargo la ejecución de dichas tareas, manifestando que el precio cotizado resulta equitativo.

Que por las características del trabajo a efectuar, resulta conveniente el otorgamiento del monto necesario para posibilitar su realización y que el mismo se ejecute en un tiempo prudencial, a fin de lograr de esta forma una economía administrativa, debiendo rendir cuenta documentada de su efectivización.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por resolución 3398/98,  
**SE RESUELVE:**

1º) Autorizar a liquidar y abonar a la Dirección General Pericial la suma de pesos seiscientos setenta (\$ 670.-) para la realización de trabajos de pintura en la oficina sita en el duodécimo piso del edificio de la calle Sarmiento 877 sede de esa Dirección.

2º) La presente contratación deberá ajustarse a lo establecido por el artículo 56 inciso 3º, apartado a) de la Ley de Contabilidad, y el artículo 62 de la misma en su inciso 10º incorporado mediante decreto reglamentario 5720/72 -vigente en el ámbito del Poder Judicial de la Nación por resolución n° 1562/00-; resultando imprescindible que los presupuestos que se soliciten se refieran a productos similares en su cantidad, calidad y características particulares, que se requieran en la misma fecha y se preserve la identidad de cada oferta hasta el momento de incorporación al expediente. La presente partida se somete a la respectiva rendición de cuenta, debiéndose imputar conforme la reserva de fondos a efectuarse con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio financiero vigente.

Regístrese, comuníquese y gírese sucesivamente a los Departamentos de Contabilidad y Presupuesto y de Liquidaciones.

Cf. RAUL PODINGO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION